

DECLARACIÓN DE LA COALICIÓN PARA PROMOVER LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y LUCHAR CONTRA EL BLANQUEO DE ACTIVOS OBTENIDOS POR VÍAS CORRUPTAS

Llegó la hora de actuar. Además de arrojar luz sobre el devastador impacto de la corrupción a gran escala, la Primavera árabe ha revelado grandes deficiencias en cuanto a las iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero, así como las enormes dificultades que entraña recuperar los fondos incluso después de la destitución del dictador.

Se estima que el dinero sucio desviado de las economías en desarrollo y transicionales alcanzan entre los US\$20 y US\$40 mil millones al año – una cifra conservadora-. En las últimas décadas ya se han recuperado cientos de miles de millones de fondos seriamente necesitados para el desarrollo.

Si bien la recuperación de activos robados podría contribuir al desarrollo en estos países, la prevención de tales flujos externos mediante una mayor transparencia financiera e iniciativas contra el blanqueo de dinero reduciría el daño ocasionado en un principio por la corrupción. Al ratificar la Convención de la ONU contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés), los estados parte han asumido un compromiso con ambos temas.

Al tiempo en que la cuarta Conferencia de Estados Parte (CoSP, por sus siglas en inglés) de la Convención de la ONU contra la Corrupción (UNCAC) se reúne en Marrakesh, Marruecos, y las personas del mundo árabe se esfuerzan en recuperar los fondos robados de su país, la Coalición de la UNCAC hace un llamado a los estados parte a fin de que adopten resoluciones encaminadas a (1) cumplir su compromiso con el Capítulo V retirando barreras a la recuperación de activos; (2) mejorar sus esfuerzos en la lucha contra el blanqueo de dinero en la práctica.

Recuperación de activos

De los cientos de miles de millones de activos obtenidos de forma inescrupulosa y desviados a lo largo de los últimos quince años, se han recuperado no más de US\$5 mil millones, y a los países víctimas de tales desfalcos se les ha regresado una cifra mucho menor. Varios motivos explican este fenómeno, incluido el hecho de que los procesos de recuperación de activos son complejos; requieren un gran número de recursos y pericia y dependen de la cooperación eficaz entre las jurisdicciones pertinentes.

En este sentido, la Coalición de la UNCAC acoge con regocijo el *informe "Barreras a la Recuperación de Activos" de la Iniciativa de Recuperación de Activos (StAR, por sus siglas en inglés) y aplaude sus recomendaciones clave orientadas a facilitar la cooperación judicial en el área de recuperación de activos y a permitir el rastreo rápido y el congelamiento o incautamiento temporal de activos antes de recibir una solicitud oficial de asistencia jurídica mutua (MLA, por sus siglas en inglés).*

No obstante, la Coalición también expresa su inquietud en virtud de que incluso la aplicación de estas medidas no abordará en pleno el doble problema del reducido número de casos de recuperación de activos que son procesados y la inhabilidad de dichos casos de resultar en una compensación efectiva para las víctimas.

Por lo tanto, la Coalición de la UNCAC hace un llamado a la 4^{ta} CoSP a fin de adoptar una resolución:

- Apoyar las recomendaciones del informe de StAR y exhortar a los estados parte a que las ejecuten. En particular, y a raíz de las recientes iniciativas de recuperación de activos en el mundo árabe, se debe urgir a los estados parte a que promulguen e implementen un marco legal para la recuperación de activos que facilite el

congelamiento y el regreso de fondos incluso en casos de países víctimas con poca capacidad institucional, y en situaciones donde sea difícil o imposible entablar enjuiciamientos contra autoridades corruptas;

- Crear un fondo internacional dedicado a la entrega de asistencia en materia de recuperación de activos;
- Instituir el mandato al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Recuperación de Activos de que estudie la posibilidad de introducir un mecanismo de querellas en conexión con los esfuerzos de recuperación de activos, así como la posibilidad de usar cuentas de depósito en garantía para los activos congelados;
- Reconocer que los ciudadanos de los países víctimas son víctimas colectivas bajo la Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abusos de Poder adoptada por la Resolución de la Asamblea General 40/34 del 29 de noviembre de 1985 y pueden ser defendidos por representantes *bona fide* del interés público en litigios civiles o penales o en otros procedimientos apropiados;
- Reiterar a los estados parte su compromiso bajo el Artículo 9 de la UNCAC, que les exhorta tomar medidas apropiadas a efectos de promover la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de las finanzas públicas, incluido el informe oportuno de los ingresos y gastos; y hacer un llamamiento a los estados a fin de que garanticen dicha transparencia y rendición de cuentas con respecto a los activos regresados.

Iniciativas contra el blanqueo de dinero

Debido a que vale más prevenir que lamentar, cabe estudiar con detenimiento las regulaciones anti-blanqueo en la lucha global contra la corrupción a gran escala.

Si bien la comunidad internacional ha logrado la adopción de estándares anti-blanqueo básicos en muchos países, su implementación y aplicación efectiva todavía representa un reto.

En consecuencia, la Coalición de la UNCAC hace un llamado a la 4^{ta} CoSP a fin de adoptar una resolución que incluya:

- Hacer un llamado a los estados parte a fin de que cumplan con presteza con los requisitos bajo la UNCAC y otros estándares internacionales para la prevención del blanqueo de dinero, enfocándose en su aplicación. Ello debe incluir la aplicación del requisito de que los bancos identifiquen a dueños beneficiarios de fondos, y que identifiquen a clientes de alta susceptibilidad a la corrupción por la política (PEP, por sus siglas en inglés) y que denuncien transacciones sospechosas hechas por tales individuos a la Unidad Financiera de Inteligencia. Antes de aceptar fondos de parte de figuras políticas de alto rango y susceptibles al riesgo, los bancos deben aplicar procedimientos de debida diligencia para establecer satisfactoriamente que la fuente de los fondos se deriva de una actividad legítima, especialmente si se registra una discrepancia significativa entre la riqueza del PEP y su ingreso oficial. Además, los estados parte deben realizar un análisis minucioso sobre cómo sus bancos manejan el riesgo asociado con los PEP, tal como lo ha hecho el Reino Unido, y publicar los resultados;
- Hacer un llamado a los estados parte a fin de que hagan mandatoria la presentación de registros nacionales que divulguen la propiedad beneficiaria de compañías y los fideicomitentes, fideicomisarios y beneficiarios de fideicomisos o sistemas regulatorios con efecto equivalente. Los registros de propiedad de compañías deben

hacerse públicos o, al menos, se debe urgir a los estados parte a que compartan esta información con las autoridades judiciales e investigadoras correspondientes, tanto a nivel doméstico como internacional, y a que faciliten la información a instituciones financieras a efectos de colaborar con los procesos de debida diligencia de sus clientes;

- Urgir a los estados parte a que adopten una legislación integral para la protección de denunciantes y testigos conforme a los artículos 32 y 33 de la UNCAC a fin de habilitar la detección del blanqueo de dinero y otras infracciones de corrupción;
- Solicitar a la UNODC que prepare un informe detallado para la 5^{ta} CoSP sobre las iniciativas globales anti-blanqueo de prevención e implementación, incluida una síntesis de las prácticas en relación a los tres puntos anteriormente mencionados, así como recomendaciones concretas.

20 de septiembre de 2011